

Aduanas. ¿Está su empresa preparada para el ICS2: Sistema de Control de la Importación 2?

En la página web de la Agencia Tributaria se ha [publicado una nota con información relativa al Sistema de Control de la Importación 2](#).

[El ICS2 es el nuevo sistema de información anticipada](#) sobre la carga desarrollado por las aduanas de la UE para facilitar el libre flujo de intercambios comerciales mediante procesos optimizados de seguridad aduanera basados en datos y adaptados a modelos globales de negocio. Mediante este sistema se recopilarán datos sobre todas las mercancías que accedan a la UE antes de su llegada.

Las autoridades aduaneras lo emplearán para garantizar la seguridad y protección de todas las personas que residen en la UE.

¿A quién afecta el ICS2? **Directamente:** Todos los operadores económicos que participan en actividades de manipulación, expedición y transporte de mercancías y envíos urgentes y postales. Estos deberán facilitar datos sobre seguridad y protección al ICS2.

Indirectamente: Todos los fabricantes, exportadores y personas físicas establecidos fuera de la UE que deseen enviar mercancías a o a través de la UE. Tendrán que facilitar la información necesaria a las partes afectadas directamente

¿Qué ventajas ofrece el ICS2? - Refuerza la protección de los ciudadanos de la UE y del mercado interior ante amenazas que pongan en riesgo su seguridad.- Permite a las autoridades aduaneras de la UE identificar más fácilmente los envíos de alto riesgo e intervenir en el punto más oportuno de la cadena de suministro.- Facilita el despacho transfronterizo del comercio legítimo, que es la mayor parte.- Simplifica el intercambio de información entre los operadores económicos (OE) y las autoridades aduaneras de la UE. ¿Cómo prepararse para el ICS2? - Adapte los procesos de su empresa.- Tome las medidas necesarias para garantizar la provisión de datos precisos y de alta calidad.- Desarrolle o actualice sus sistemas informáticos de intercambio de información.- Proporcione formación y apoyo a sus empleados. Si no se prepara a tiempo - Si no se envían los datos necesarios a ICS2, los envíos/mercancías serán retenidos en las aduanas de las fronteras de la UE.- Las autoridades aduaneras no procederán al despacho de las mercancías.- Las declaraciones deficientes serán rechazadas o sometidas a intervenciones innecesarias, y podrían dar lugar a sanciones por incumplimiento ¿Cuándo debo estar preparado/a?

Cada entrega afecta a distintos OE y modos de transporte. Los OE comenzarán a hacer declaraciones al ICS2 en un momento u otro dependiendo del tipo de servicios que presten, con fechas que van desde el 15-03-2021 a 01-03-2024.